



EDICIÓN 2023

GUÍA DE RECURSOS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN ARAGÓN



Escrito en
lectura fácil

Ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales



Ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales



El Instituto Aragonés de Servicios Sociales

es un organismo del Gobierno de Aragón que **gestiona** ayudas y servicios para mejorar la vida de personas que lo necesitan en Aragón.

El IASS ayuda a muchas personas.

Por ejemplo, a personas con discapacidad,

a **personas en situación de dependencia**

o a **personas en riesgo de exclusión social.**

Las ayudas del IASS para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Programas de Atención Temprana.](#)
2. [Pensiones no contributivas de invalidez.](#)
3. [Ayudas complementarias para personas que tienen una pensión no contributiva y viven en una vivienda de alquiler.](#)
4. [Ayudas para personas con discapacidad que no pueden usar la seguridad social.](#)

ABC

Las siglas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales son **IASS**.



Gestionar es dirigir, organizar, administrar y controlar un servicio o actividad.



Las **personas en situación de dependencia** son personas que necesitan ayuda en su vida. Algunas personas mayores, o con discapacidad.



Las **personas en riesgo de exclusión social** son personas que tienen problemas para utilizar los servicios de la comunidad por diferentes motivos.

5. [Ayudas para mejorar la autonomía de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.](#)
6. [Atención en centros asistenciales para personas con discapacidad.](#)
7. [Ayudas para personas con discapacidad que necesitan ir a centros asistenciales.](#)
8. [Ayudas de apoyo a la integración familiar.](#)
9. [Ayudas a domicilio y teleasistencia.](#)
10. [Sistemas de autonomía y atención a las personas en situación de dependencia](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Programa de Atención Temprana



¿Qué es esta ayuda?

Los programas de Atención Temprana son actividades para niños y niñas menores de 6 años que tienen algún problema en su **desarrollo vital**.

Estas actividades sirven para:

- Reducir los efectos de las deficiencias en el desarrollo de los niños y las niñas.
- Evitar algunas consecuencias negativas de tener una discapacidad.
- Ayudar a desarrollarse a los niños y las niñas.



El desarrollo vital

son las etapas por las que pasa una persona desde que nace. Por ejemplo, cuando aprende a caminar o a hablar.

Estas ayudas son para evaluar las necesidades de cada niño o niña y darle una plaza en el programa con las actividades que necesite.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todos los padres o tutores de niños o niñas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener entre 0 y 6 años.
- Vivir en Aragón.

Además, tendrán que cumplir alguna de estas condiciones:

- Tener limitaciones en la actividad.
- Tener discapacidad.
- Tener un trastorno del desarrollo.
- Tener posibilidades de tener un trastorno del desarrollo.

Los equipos sanitarios y los equipos de orientación educativa pueden aconsejar a las familias

cuando piensan que un niño o niña necesita atención temprana.

Además, tendrán que hacer un informe

para que las familias soliciten la plaza en el programa.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Libro de familia o certificado de nacimiento del niño o la niña que necesita la ayuda.
- Documento de guarda de hecho si el niño o la niña tiene un tutor legal.
- Informe del equipo médico o del equipo educativo que explique las razones de la solicitud.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:



[Solicitud de inclusión en el programa de atención temprana.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Centros de Atención y Valoración de la Discapacidad.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Los programas de Atención Temprana hacen sus actividades en diferentes centros:

- Centros de Atención y Valoración de la Discapacidad
- Centro de Atención a la Infancia de Zaragoza
- Centros concertados en cualquier provincia.

El centro al que tienen que ir los niños y niñas es casi siempre el que está más cerca de donde viven.

El IASS decide qué actividades va a hacer el niño o la niña que necesita la atención temprana.

Las necesidades de atención temprana se revisan cada cierto tiempo y dependen de los informes de los equipos sanitarios y educativos.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página web del Gobierno de Aragón con información del programa de atención temprana.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

2. Pensiones no contributivas de invalidez



¿Qué es esta ayuda?

Las **pensiones no contributivas** de invalidez son ayudas para personas que tienen reconocido un grado de discapacidad del 65 por 100 o más y necesitan apoyo en sus **actividades básicas de la vida diaria**.

ABC Las siglas de pensión no contributiva es **PNC**.

ABC Las **actividades básicas de la vida diaria** sirven para vivir de forma independiente. Por ejemplo, comer, vestirse o ducharse.

Estas ayudas incluyen:

- Dinero que reciben las personas que piden la ayuda.
- Asistencia médica y farmacéutica gratis.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 65 por 100, o más.
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Tener menos recursos económicos de los que marca esta ayuda.
- Vivir durante 5 años en cualquier lugar de España y los dos últimos años seguidos antes de pedirla.

Por ejemplo, si pido la ayuda en el año 2023,
tengo que haber vivido en España 5 años
y desde el año 2021 al 2023 de forma continuada.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:



[Solicitud de pensión no contributiva de invalidez.](#)



[Anexo 1, declaración de convivientes.](#)

Este documento sirve para decir qué personas viven
con la persona que pide esta ayuda.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Las personas con más de un 75 por 100 de discapacidad que necesitan a otra persona para apoyarle con las actividades de su vida diaria, pueden recibir más dinero.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de la pensión no contributiva por invalidez.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

3. Ayudas complementarias para personas que tienen una pensión no contributiva y viven en una vivienda de alquiler



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas complementarias sirven para dar más dinero a personas con pensiones no contributivas.

Para pedir esta ayuda hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se puede pedir la ayuda una vez al año.
- El dinero lo reciben en un solo pago.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que tienen una pensión no contributiva y viven en una vivienda alquilada.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Contrato de alquiler de una vivienda actual.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.](#)



[Página web del IMSERSO con información sobre esta ayuda.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



4. Ayudas para personas con discapacidad que no pueden usar la seguridad social en asistencia sanitaria y transporte



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para personas con discapacidad que no pueden utilizar la seguridad social y necesitan acceder a servicios sanitarios o tienen dificultades para ir de un lugar a otro en transporte.

Estas ayudas pueden ser:

- Dinero para pagar gastos de transporte o transporte gratis.
- Asistencia médica y farmacéutica gratis.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por 100 o más.
- Vivir en Aragón.
- No trabajar y no estar **afiliado a la Seguridad Social.**
- No tener derecho a ayudas de la Seguridad Social.



Afiliarse a la Seguridad Social es algo obligatorio cuando trabajas en España.

Esta actividad genera derechos y obligaciones para las personas que trabajan.

Además, las personas que pidan ayuda para asistencia médica y farmacéutica gratis, tienen que demostrar que lo necesitan y no pueden ir a servicios sanitarios públicos.

Para pedir ayudas para pagar los gastos de transporte hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener más de 3 años de edad.
- Tener dificultad para utilizar el transporte público.
Por ejemplo: autobús, taxi o tren.
- Poder salir fuera del lugar donde vives.
- Tener pocos recursos.

Las personas con discapacidad que viven en un **centro asistencial** pueden pedir la ayuda por gastos de transporte, cuando cumplan las condiciones anteriores y salgan del centro 10 fines de semana al año o más.



Un **centro asistencial** es un lugar donde se cuida a personas con problemas de salud.

Pueden ser hospitales residencias, centros de día o centros ocupacionales.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.
- Libro de familia.
- Resolución de discapacidad de la persona que pide la ayuda.
- Solicitud de la prestación.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,
por el que se aprueba el Texto Refundido
de la Ley General de derechos
de las personas con discapacidad
y de su inclusión social.](#)



[Página web del IASS con información sobre esta ayuda.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

5. Ayudas para mejorar la autonomía de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para mejorar la vida de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.

Cada año, el IASS da dinero a estas personas para algunas de las siguientes cosas:

- **Ayudas para pagar el transporte.**

Para personas de 0 a 6 años

que van a **sesiones de rehabilitación**

en centros del IASS.

Y también para personas con discapacidad

que van a centros de día y **centros ocupacionales.**

- **Ayudas para la movilidad.**

Para personas que necesitan adaptar su vehículo a sus necesidades.

- **Ayudas para eliminar barreras arquitectónicas en casa.**

Para personas que necesitan adaptar su baño, su cocina, cambiar puertas, poner rampas y otras cosas.



Las **sesiones de rehabilitación** son actividades que ayudan a mejorar la vida de personas enfermas o con problemas en su cuerpo.

Por ejemplo, para moverse.



Un **centro ocupacional** es un lugar para mejorar la autonomía de personas con discapacidad.

- **Ayudas técnicas y tecnológicas.**

Para personas con problemas de movilidad que necesitan alguna de estas cosas:

- Grúa con arnés para mover personas.
- Cama articulada para cambiar posiciones.
- Colchón de aire antiescaras.

Para personas mayores de 16 años con dificultades físicas, sensoriales o problemas de comunicación que necesiten ordenador personal o tablet.

Para personas con problemas de comunicación necesitan un **comunicador**.



Un **comunicador** es un producto de apoyo para personas con dificultad para hablar.

- **Ayudas para mejorar la participación en el entorno.**

Para personas que necesitan gafas o lentillas, **audífonos** o pañales.



Un **audífono** es un producto de apoyo para personas con discapacidad auditiva.

- **Otras ayudas.**

Por ejemplo, para personas menores de 18 años, con lesiones en el cerebro y que necesitan una silla de ruedas adaptada a sus necesidades.

Y para personas que utilizan **implante coclear** y necesitan pagar por su mantenimiento.



Un **implante coclear** es un aparato que ayuda a personas con discapacidad auditiva a escuchar sonidos del entorno.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más y las personas en una situación de dependencia con grado 2 y grado 3.

Además, estas personas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas con 18 años o más, tienen que vivir en Aragón durante un año seguido.
- Las personas tutoras o curadoras de personas menores de 18 años y personas con medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad, tienen que vivir en Aragón durante 1 año seguido.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.
- **Empadronamiento** de la persona que pide la ayuda y las personas que viven con ella en casa.
- Resolución de discapacidad o de dependencia cuando lo han valorado en otra comunidad autónoma.
- Documentos que muestren los ingresos de la persona que pide la ayuda y sus familiares.
Por ejemplo, las nóminas de los 3 últimos meses trabajados.
- Las personas menores de 14 años sin DNI:
tienen que presentar certificado de nacimiento o fotocopia del libro de familia.
- Las personas que hayan comprado algún producto de apoyo:
tienen que presentar las facturas originales.
Cuando los gastos sean de 1.000 euros o más,
tienen que presentar también un justificante de pago bancario.
- Las personas que hacen rehabilitación en un centro y han pagado el transporte que los lleva allí:
tienen que presentar un certificado de ese centro que diga los días que han ido.



El empadronamiento es un documento que dice donde vive una persona o varias personas.

- Las personas que tienen una medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad:
tienen que presentar la fotocopia de la sentencia.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud de la ayuda.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Esta ayuda nunca cubre el gasto total de las cosas que necesitas.

Es decir, que esta ayuda sirve para pagar parte de los gastos de las cosas que necesitas y cubre el IASS.

No se puede pedir esta ayuda cuando tienes otras ayudas para lo mismo.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de las ayudas para mejorar la autonomía de personas con discapacidad y situación de dependencia.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



6. Atención en centros asistenciales para personas con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

El IASS ofrece plazas para que las personas que necesitan ir a centros asistenciales y centros de día.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir varias personas:

- Las personas en situación de dependencia que en su **programa individual de atención** ponga que necesitan ir a un centro asistencial.
- Las personas con discapacidad con un informe de los Centros de Atención a la discapacidad del IASS que ponga que necesitan ir a un centro asistencial o un centro de día.

Estas personas no necesitarán estar en situación de dependencia.



Un programa individual de atención

es un informe que hacen los Servicios Sociales.

Ese informe dice qué recursos y servicios pueden ayudar a cada persona atendida.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.
- Fotocopia de todos los informes sanitarios que tenga.
Es decir, informes médicos, psicológicos y sociales.
- Las personas con medida de apoyo
para el ejercicio de su capacidad:
fotocopia del DNI de la persona representante.
- Las personas menores de 14 años: libro de familia.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.

7. Ayudas para personas con discapacidad que necesitan ir a centros asistenciales



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para que las personas con discapacidad con pocos recursos económicos, puedan ir a un centro asistencial o a un centro de día.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por 100 o más.
- Vivir en Aragón.
- Estar ya en un centro asistencial o un centro de día o tener una plaza reservada.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la declaración de la renta de toda la familia.
- Nóminas de los 3 meses trabajados antes de pedir esta ayuda.
- Empadronamiento en Aragón.
- Fotocopia del libro de familia.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:



[Solicitud de ayuda para ir a centros asistenciales.](#)



[Certificado del centro asistencial.](#)

Cuando la persona que pide la ayuda va a un centro asistencial, ese centro tiene que hacer un certificado que diga que la persona tiene plaza.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Esta ayuda la pide una persona con discapacidad,
pero el dinero de la ayuda siempre lo recibe el centro asistencial.

Es decir, que la persona que pide la ayuda no recibe dinero,
se lo descuentan del pago de la plaza.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información
de las ayudas para ir a centros asistenciales.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



8. Ayudas de apoyo a la integración familiar



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para que las personas menores de 18 años que viven en familias en riesgo de exclusión social, puedan seguir juntas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las familias que cumplan las siguientes condiciones:

- Empadronamiento de todas las personas.
- Que la persona que solicita la ayuda sea mayor de 18 años y alguna persona de la familia sea menor de 18 años.
- Tener menos recursos que los del límite de la ayuda.

Las familias que tengan alguna persona con una discapacidad del 33 por 100 o más tienen un límite de recursos más alto para pedir la ayuda.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar los documentos que indiquen las personas que trabajan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Centros municipales de servicios sociales.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de las ayudas de apoyo a la integración familiar.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



9. Ayudas a domicilio y teleasistencia



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para apoyar a personas con discapacidad y en situación de dependencia que necesitan apoyo en sus viviendas.

Hay dos tipos de ayudas:

- Ayuda a domicilio: una persona profesional va a la vivienda de la persona con discapacidad para apoyarla en sus actividades básicas de la vida diaria.
- Teleasistencia: la persona con discapacidad tiene un aparato que sirve para pedir ayuda cuando lo necesita.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

La ayuda a domicilio la pueden pedir las personas con discapacidad que están en situación de dependencia.

El servicio de teleasistencia lo pueden pedir las personas que tienen problemas físicos, sensorial o intelectuales y necesitan esta ayuda.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar los documentos que indiquen las personas que trabajan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los centros municipales de servicios sociales de tu comarca, pueblo o ciudad.

Las personas que viven en Zaragoza pueden pedir cita previa en a Dirección Provincial del IASS.



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre el servicio de teleasistencia.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre varios servicios y el de ayuda a domicilio.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



10. Sistema de autonomía y atención a la persona en situación de dependencia



¿Qué es esta ayuda?

El Sistema de Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia es un conjunto de ayudas para personas que necesitan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria y atender su situación personal.

Las ayudas que incluye son:

Ayudas de servicio

Prevención de la situación de dependencia

Promoción de la Autonomía Personal

Teleasistencia

Ayuda a Domicilio

Centro de Día o de Noche

Alojamiento Permanente o Temporal

Ayudas económicas

Cuidados en el Entorno Familiar

Asistencia Personal

Vinculada al Servicio



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas que tengan alguna limitación para realizar sus actividades básicas que va a durar mucho tiempo o para siempre pueden pedir esta ayuda.

Tienen que cumplir estos requisitos:

- Vivir en Aragón.
- Haber vivido en España durante al menos 5 años.

Cuando la persona que necesita la ayuda

es un niño o niña de menos de 5 años

son sus padres los que tienen que cumplir los requisitos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Solicitud
- Documento de identidad de la persona o Libro de Familia o Certificado de Nacimiento para personas menores de 18 años.
- Informes médicos del Sistema de Salud Público
- Justificación del empadronamiento en Aragón



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los centros municipales de servicios sociales de tu comarca, pueblo o ciudad.

Las personas que viven en Zaragoza pueden pedir cita previa en a Dirección Provincial del IASS.



Otra información importante.

La valoración de la dependencia es un proceso con varios pasos.

Los profesionales del IASS te visitarán en casa para conocer tu estado y tus necesidades.

Hay tres grados de dependencia diferentes con diferentes medidas de apoyo.

Pueden volver a valorarte cada dos años para ver si necesitas más apoyos.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:

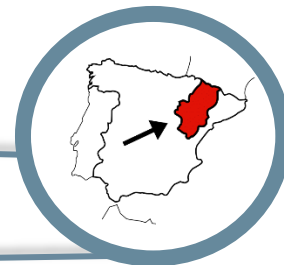


[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre la valoración de la dependencia](#)








O puedes escanear el siguiente código QR:



Direcciones de las oficinas del IASS



A continuación, puedes ver las direcciones de los centros de atención a la discapacidad y direcciones provinciales del IASS en Aragón.

 Provincia	 Localidad	 Oficina	 Vía	 Código postal	 Teléfono	 Correo Electrónico
Huesca	Huesca	Centro de atención a la discapacidad	Calle Joaquín Costa número 26, bajos.	22.002	974.22.56.50	cbhuesca@aragon.es
		Dirección provincial	Avenida Juan 23 número 2.	22.003	974.29.33.33	iasshuesca@aragon.es
Teruel	Teruel	Centro de atención a la discapacidad	Avenida Sanz Gadea número 2	44.002	978.64.13.25	cbteruel@aragon.es
		Dirección provincial	Avenida de Sanz Gadea número 11	44.002	978.64.13.13 978.64.13.25	iassteruel@aragon.es
Zaragoza	Zaragoza	Centro de atención a la infancia	Calle Santa Teresa, número 19-21	50.006	976.71.56.66	catizaragoza@aragon.es
		Centro de atención a la discapacidad	Paseo Rosales número 28	50.018	976.74.28.23	cadzaragoza@aragon.es
		Dirección provincial	Plaza del Pilar número 3	50.008	976.71.62.60	iassza@aragon.es

También puedes pinchar en el siguiente enlace para ver otras oficinas:



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)

o escanear en siguiente Código QR:



Este documento pertenece al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.



Ha sido financiado gracias a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la comunidad autónoma de Aragón con cargo al IRPF del año 2021 (adaptación a lectura fácil) y del año 2022 (revisión, actualización, diseño, maquetación y publicación).

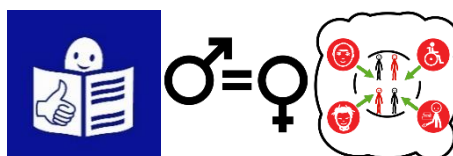
Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF



El documento ha sido adaptado y validado por el servicio Creando Espacios Accesibles de Plena inclusión Aragón.



Es un documento escrito en Lectura Fácil que utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo.



Este documento respeta la norma UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Los pictogramas utilizados son propiedad de ARASAAC.



Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.